

**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA ERRADICAR  
CUALQUIER PRÁCTICA DISCRIMINATORIA Y DE  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO  
DEPORTIVO DE TIGRES FÚTBOL CLUB S.A.**



Elaboró: Viviana Baquero Cárdenas – Oficial de Cumplimiento y Seguridad  
Revisó: Edgar Páez Cortes – Representante Legal  
Aprobó: Asamblea General de Accionistas  
28 de febrero de 2022

Carrera 35 No. 54-37 Nicolás de Federman – Bogotá  
[contacto@tigresfutbolclub.com](mailto:contacto@tigresfutbolclub.com)  
Teléfono: 601 8105935

## INTRODUCCIÓN

El tema de igualdad entre los sexos, razas e ideologías no es nuevo en nuestra sociedad, por años se ha visto como hombres y mujeres han luchado por crear una sociedad sin discriminación y con oportunidad para todos.

El machismo, como creencia que los hombres son superiores por naturaleza a la mujer, ha generado a través de la historia la opresión, violencia, privación de derechos de igualdad, discriminación en todas las clases sociales, las mujeres no eran consideradas como seres capaces de realizar oficios de hombres en cualquier ámbito.

Se puede mencionar muchas historias en donde la mujer ha sido la ficha clave para un evento importante, como lo fue en la segunda guerra mundial, la liberación femenina, reconocimiento ante el estado como individuo; mujeres que sobresalieron en las áreas del conocimiento como la

ciencia, la física, matemáticas, arte, política etc., y como en todos los relatos la violencia, el acoso laboral y sexual, el menosprecio de las capacidades ha estado presentes como protagonista de estos hechos; aun así, se ha demostrado que la mujer es igual a un hombre en estas capacidades.

Aunque no fue sino hasta el siglo pasado, se pensaba que las mujeres no tenían la misma capacidad física que los hombres en cuanto a fuerza, resistencia y demás, pero demostraron que no se estaba en lo correcto, la dedicación en los entrenamientos, el deseo de ser cada día mejores y reconocidas como iguales, las mujeres lograron dominar poco a poco disciplinas deportivas que requerían fuerza, destreza y agilidad; para la elaboración de este programa de orientación para erradicar cualquier práctica discriminatoria y de violencia contra la mujer en el ámbito deportivo de Tigres Fútbol Club S.A., se tomaron en cuenta estos hechos históricos para poder identificar como se puede reeducar a las personas que se encuentra en el entorno el fútbol

profesional masculino, para que acepten que este deporte también lo pueden realizar las mujeres, no hay que olvidar que el fútbol es considerado como un deporte de alto impacto y de fuerza.

Como antecedente importante a tener en cuenta para este proyecto se tuvo en cuenta las atletas Colombianas que han logrado triunfos internacionales en deportes que anteriormente solo eran considerados para hombres, como levantamiento de pesas, boxeo, BMX, Judo y competencias nacionales como el kickboxing (deportes de alto impacto físico); estos referentes ayuda a evaluar el nivel de exigencia a que se exponen estas atletas para ser la mejor en su disciplina; en el caso del fútbol femenino ha dado pasos significantes ya que las ligas departamentales no contaban con

“

categorías específicas para que las mujeres en sus diferentes edades pudieran practicar este deporte, hoy en día ya se cuenta con categorías en el futbol aficionado, en el 2016 se aprueba la Liga Femenina Profesional, 16 clubes de la A y de la B junto con la Dimayor aprobaron este campeonato y en el 2017 se juega por primera vez como futbol profesión femenino.

El programa consistirá en generar conciencia de igualdad y equidad de género en Tigres Fútbol Club S.A., que permita que las futuras jugadores de fútbol profesional y de divisiones menores se sientan acogidas por su entorno social y laboral, para que no se presenten actos de intolerancia y discriminación.

## 1. OBJETIVOS

Poner en marcha el programa de orientación para erradicar cualquier práctica discriminatoria y violencia contra la mujer en el ámbito deportivo de Tigres Fútbol Club S.A., en el entorno laboral y social del club.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Socializar con todo el personal de planta, de prestación y jugadores de las divisiones menores el programa de orientación para erradicar cualquier práctica discriminatoria y violencia contra la mujer en el ámbito

deportivo de Tigres Fútbol Club S.A.

2. Aplicar las fases del programa en los tiempos establecidos con el fin de analizar y evaluar su impacto en el personal de Tigres Fútbol Club S.A.
3. Asistir con ayuda psicológica al personal femenino de Tigres Fútbol Club S.A., cuando se presente un hecho de violencia y de discriminación en el entorno laboral, tomando las medidas legales correspondientes.

## 2. MARCO JURIDICO

### 2.1 MARCO JURIDICO

#### COLOMBIANO <sup>1</sup>

2.1.1 Constitución política de Colombia 1991: Art. 43: “La mujer y hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación...”

2.1.2 Ley 823 de 2003: Art 2: “La presente ley se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales.”

2.1.3 Ley 984 de 2005: Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Conversión sobre la eliminación de todas las formas de discriminación<sup>1</sup> contra la mujer - CEDAW”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

2.1.4 Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Adoptar normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y

atención de las políticas públicas necesarias para su realización.

2.1.5 Decreto 4798 del 20 de diciembre de 2011: Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 924 de 1996 y se dictan otras disposiciones.”

2.1.6 Sentencia 212/21 Corte Constitucional, por Acción de Tutela instaurada por Carlos Alfonso Negrete Mosquera en calidad de Defensor del Pueblo contra Gabriel Camargo Salamanca. Resuelve: **Quinto:** “**Exhorta** a la Dimayor y a la Federación Colombiana de Fútbol para que, en uso de sus facultades, adopte medidas pedagógicas,

capacitaciones, programas y campañas periódicas de sensibilización frente a la igualdad de género y no discriminación en la práctica deportiva de los equipos de fútbol, los trabajadores y directivas del fútbol, así como implementar una política de cero tolerancia al acoso sexual, haciendo especial énfasis en las consideraciones expuestas en esta decisión.” **Sexta:** “**Exhorta** al Ministerio del Deporte, al Ministerio de Educación y a la Consejería para la Equidad de la Mujer para que, en uso de sus facultades, diseñen un programa sobre derechos humanos de las mujeres: igualdad, no discriminación y eliminación de estereotipos que afecte o anule los derechos y libertades fundamentales de las mujeres en los escenarios deportivos. Este curso deberá ser implementado

principalmente en el club Deportes Tolima....., en todos los clubes de fútbol colombinos, se sugiere evaluar mecanismos para asegurar la participación femenina tanto en la dirigencia del fútbol profesional colombiano como en el ámbito técnico.”

## **2.2 MARCO JURIDICO INTERNACIONAL<sub>2</sub>**

2.2.1 Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará”

Art 1: Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado.”

Art 2: Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: b). Que tenga lugar

en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.”

Art 3: Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Art 4: Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a). El derecho a que se respete su vida; c). Derecho a la libertad y a la seguridad personales.

Art 8: Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas, inclusive programas: a). Fomentar el

conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

- 
1. Artículos citados textualmente de los documentos Constitución Política de Colombia, Ley 823 de 2003, Ley 984 de 2005, Ley 1257 de 2008, Decreto 4798 del 20 de diciembre de 2011 y Sentencia 212/21 Corte Constitucional
  2. Artículos citados textualmente del documento de la Convención de Belem Do Pará – Brasil 1994

### 3. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN

Para el desarrollo del programa de orientación para erradicar cualquier práctica discriminatoria y de violencia contra la mujer en el ámbito deportivo del club, se establecen 4 etapas, las cuales son:

#### 3.1: ESTRUCTURA DEL

**PROGRAMA:** Para el desarrollo del programa se debe tener en cuenta el objetivo a alcanzar y medios para llegar a este; por medio de etapas que se pueda obtener un resultado cuantificable para analizar y evaluar su impacto en el personal femenino y masculino del Club.

¿En qué consisten las etapas? Bueno, consisten en cómo esta se desarrollará el programa, **en la primera** es identificación de las conductas violentas y abusivas contra la mujer, se escoge los actos más comunes que las mujeres tienen que vivir día a día en su entorno social y laboral, y son no denunciadas; **la**

**segunda** corresponde a la metodología los medios que se utilizaran para presentar el programa de orientación para erradicar cualquier práctica discriminatoria y de violencia contra la mujer en el ámbito deportivo de Tigres Fútbol club S.A., en la presentaciones que se realicen a los trabajadores directos e indirectos y jugadores de las divisiones menores del club los tipos de abuso y acoso, los mecanismo de prevención de este tipo de acciones, sanciones disciplinarias y los canales de denuncia, en esta etapa se proyecta el cronograma de actividades; y por último los mecanismos que se utilizaran para el monitorea de la aplicación del programa si se evidencia cambios en el entorno laboral y que puntos se deben reforzar.

**Etapas 1 - Identificación de las conductas de violencia y abusivas contra la mujer:** En esta etapa se identifica las conductas de acoso y abuso que puede sufrir una mujer en el entorno familiar, laboral y social.

- Abuso Psicológico: Es una forma de maltrato o cualquier

- acción dirigida a controlar, aislar socialmente, desvalorizar, denigrar, humillar o hacer sentir mal con uno mismo.
- **Abuso Físico:** Es aquella acción deliberada como golpes, puñetazos, mordeduras, quemaduras, restringir movimiento, estrangulamiento, actividad física inapropiada que provoquen un trauma o una lesión.
  - **Acoso Sexual:** Intimidación física o verbal de naturaleza sexual, promesa no deseadas o inapropiadas a cambio de favores sexuales.
  - **Abuso sexual:** Acto que daña la libertad sexual de otra persona sea con contacto físico o sin este.
  - **Acceso carnal no consentido:** Para que este delito se configure no requiere que exista penetración o coito, ya que con solo realizar acciones como tocamiento, besos, caricias o manipulación de las partes íntimas contra otra persona sin su consentimiento.
  - **Violencia Psicológica:** Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño a una persona del entorno familiar, laboral o social.
  - **Violencia Emocional:** Consiste en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal.
  - **Violencia no accidental:** Son aquellos actos que se realizan de forma deliberada, coercitivas por razones de religión, raza, atributos físicos, género y orientación. Estos comportamientos se pueden presentar en forma presencial o virtual. Este tipo de abuso y acoso se presenta en la relación de poder y subordinación directa uso indebido de una posición de influencia, poder o autoridad de una persona contra otra.
  - **Inducción o consentimiento a la prostitución:** Incitación, persuasión o estímulo de una

persona al comercio carnal o a la prostitución, con el ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otra persona cuando se utiliza constreñimiento, coacción, intimidación o sometimiento.

- **Feminicidio:** Homicidio intencional de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia.
- **Abuso sexual en el deporte:** El abuso sexual es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza, En la mayoría de los casos las deportistas se dan cuenta de que están sufriendo acoso o abuso sexual porque es humillante y ofensivo; en otras palabras, no deseado. Sin embargo, en ocasiones las deportistas no reconocen lo que está pasando porque se quedan enganchadas al acosador a través del proceso denominado “grooming”<sup>3</sup> (preparación, acercamiento a la

víctima, captación), el cual se compone de 4 fases:

1. Selección de la víctima potencial; observar la deportista vulnerable, ganarse la confianza y confirmar si es una persona de confianza, discreta, comprobar si la deportista es susceptible, iniciar ser amigo de ella, ser agradable.
2. Ganarse su confianza y establecer amistad; Hacerla sentir especial, pasar tiempo con ella, escucharla, ser constante, establecer las condiciones mínimas para cada encuentro, comenzar a negociar “tienes que hacer esto porque yo he hecho lo otro”
3. Desarrollo del aislamiento y el control; construir la lealtad; Impedir a la jugadora o menospreciar otras amistades y apoyos de está, restringir la confianza a su madre, su padre o personas tutoras y anula tener confianza con

sus compañeras, ser incongruente y ambiguas al crear expectativas y actuar sin criterios a la hora de reprender o castigar a la deportista, generando dudas y ansiedad por no recibir la atención que necesita, comprobar reiteradamente el compromiso y la lealtad de la deportista a través de preguntas.

4. Inicio del abuso sexual y asegurarse el voto de silencio; Incursión gradual en límites sexuales ambiguos, si la deportista se resiste, le engaña diciendo “la última vez no te importo”, pedirle que colabore “me perteneces, es lo menos que puedes hacer”, ofrece protección “no diré nada, es nuestro pequeño secreto”, desacreditarla de forma que no tenga elección que permanecer en esa situación “el resto no lo entenderá”, “nadie te creerá”, y por ultimo

amenazar a la deportista “si lo cuentas a alguien te haré daño o alguien que te importe”, “te echaré del equipo”.

**Etapa 2: Metodología:** En esta fase se diseñará que metodología se utilizará para el desarrollo del programa.

- Socialización en los temas de abuso, acoso y equidad de género; junto con casos realice que discriminación, acoso y abuso en el deporte con las mujeres, con guías explicativas que aborde de forma sencilla y fácil de entender.
- Identificación del grupo de implementación del programa dentro del club: Se le presentará este programa a todo el personal de planta (administrativos, cuerpo técnico, jugadores profesionales y jugadores divisiones menores) y por prestación de servicios, en total suman 240 personas, 10 mujeres y 230 hombres, participación femenina del 4.2% en el club.

- Presentación de videos de desigualdad femenina en el deporte

<https://www.youtube.com/watch?v=ld5c0kTq0O8> Colombia

<https://youtu.be/l2pyzrrMBLw> España

<https://www.youtube.com/watch?v=awSGdzuuPAg> España

- Capacitar al personal técnico deportivo y administrativo (masculino) las acciones que **NO** se deben realizar a las deportistas y demás personal femeninos que pertenezca al club.

1. Hacer preguntas incómodas sobre su vida privada que no tiene nada que ver con la actividad deportiva
2. Hacer preguntas sobre su vida sexual
3. Inmiscuirse en la vida privada de la deportista con el fin de imponer criterios acerca de sus actividades personales
4. Realizar llamadas continuas a la deportista de forma continua, sin relación

alguna sobre su actividad deportiva

5. Ejercer control de su vida privada
6. Compartir duchas y vestuarios con las deportistas
7. Entrar en los camerinos de las deportistas sin pedir permiso
8. Permanecer en los camerinos mientras las deportistas no han terminado de ducharse y vestirse
9. Convocar a una sola deportista para desarrollo de sesiones de entrenamiento individuales
10. En caso de viajes, compartir habitación con una deportista
11. Enviar contenido sexual a través de comunicaciones instantáneas
12. Excesivo e inadecuado acercamiento para tener contacto corporal no deseados por la deportista
13. Manoseo a sus partes privadas

#### 14. Intento de besar a la deportista

➤ Presentar las posibles consecuencias psicológicas que un acto de abuso, acoso y violencia de tipo físico o sexual pueden generar en las deportistas y personal femenino que se encuentra vinculada al club, como los son:

1. Ansiedad y reacciones físicas relacionadas con estrés: (Físico, pesadillas, abuso de medicamentos y sustancias dopantes, desórdenes alimenticios, sentimientos de ira, efectos negativos sobre la imagen corporal, bajo rendimiento deportivo y laboral, abandono de la actividad deportiva)
2. Depresión Clínica: (humor triste, irritable, pérdida de interés, insomnio y cambios de hábitos de dormir, disminución de la concentración, sentimiento de culpa, sentimiento de no tener ayuda, fatiga)

3. Comportamientos Auto-lesivos: (Cortes de piel, arrancarse el cabello)

4. Suicidio y Homicidio: (Pensamientos suicidas, intento de suicidio, suicidio, pensamientos homicidas, intento de homicidio, homicidio)

5. Malas relaciones en el equipo deportivo: (Impacto negativo en su entorno familiar y equipo, problemas en las relaciones interpersonales)

➤ Dividir el grupo y realizar un trabajo de preguntas en el cual plasmen las limitaciones que tiene las mujeres en el deporte y sobre todo en el fútbol, con una duración aproximada de 20 a 30 minutos, las preguntas que se realizaran son:

1. ¿Qué percepción le da hoy en día que la mujer se haya abierto camino en el fútbol profesional?
2. ¿Si es jugador aficionado le gustaría ser dirigido por un cuerpo técnico femenino, explicar respuesta?
3. ¿Si es jugador profesional le gustaría ser dirigido por un

cuerpo técnico femenino, explicar respuesta?

4. ¿Si es entrenador le gustaría tener como compañera a una entrenadora?

5. ¿En caso de tener categoría femenina que proceso le gustaría que mejorar en el club?

6. ¿Qué beneficio o problemática considera a futuro si el club conforma su división profesional femenina?

7. ¿Después de ver los videos que piensa de la desigualdad que se presenta hoy en el día en el futbol colombiano?

8. ¿Cree que solo existe desigualdad con la mujer o también en el entorno masculino?

9. ¿Si viera un caso de acoso y abuso sexual contra una colega (jugadora – administrativa) denunciaría el caso?

6. Análisis y retroalimentación de las respuestas de los participantes, con el fin de determinar qué puntos se deben mejorar, que nuevas interrogantes aparecieron y

cuales procesos se deben crear para mitigar futuros actos de acoso abuso contra la mujer, para promover el liderazgo equitativo y respetuoso.

### **Etapas 3: Mecanismo de Prevención:**

Los mecanismos que se utilizarán para prevenir el acoso y abuso sexual de la mujer en el entorno laboral dentro del programa son los siguientes:

- Determinar el protocolo de registro de denuncias en caso se presente acoso y abuso sexual en el entorno laboral y deportivo.
- Capacitar al Comité de Convivencia Laboral en el programa de orientación para erradicar cualquier práctica discriminatoria y de violencia contra la mujer en el ámbito deportivo de Tigres Fútbol club S.A., para que este cree adopte las medidas necesarias en este tema. En el caso de tener equipo femenino sea de divisiones menores o profesional nombrar una representante la cual informa al comité cualquier acoso y abuso

que este suceso en el entorno deportivo y laboral.

- Supervisar la aplicación de la política de prevención de acoso laboral y sexual la cual se encuentra aprobada por el club.
- El Comité de Convivencia Laboral deberá seguir el debido proceso documentando toda la información suministrada al igual que la investigación que realice para que se informe las medidas a tomar con las personas involucradas. Antes de tomar una medida sancionatoria de sede agotar todos los recursos existentes en el reglamento interno de trabajo y en SG-SST.
- Capacitaciones periódicas de actualización de leyes, decretos y demás normas reglamentarias.
- Para mitigar el acoso, abuso y violencia física y sexual en las deportistas, se debe garantizar un entorno deportivo saludable, respetuoso con las personas (hombres y mujeres) que intervengan por la igualdad en todos los niveles.
- Garantizar en materia de igualdad y coeducación aplicada al deporte

de todas las personas vinculadas al ámbito del deportivo, dedicando recursos a la formación de género.

- Impulsar la investigación en materia de acoso, abuso y violencia laboral y sexual contra la mujer en el deporte.
- Promover un clima de discusión abierta sobre temas relacionados con el acoso, abuso y violencia laboral y sexual contra la mujer, para que las deportistas se sientan en confianza para hablar o exponer sus dudas e inquietudes.
- Respetar la orientación sexual de las deportistas.
- Prohibir el consumo de alcohol y cualquier tipo de drogas
- Denunciar ante Ley Colombiana los casos que sean considerados graves y necesiten procesos judiciales, según sea el criterio de la Asamblea General de Accionistas del Club.

---

3. Comité Olímpico Internacional: <http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment>, extraído de Brackenridge, C.H. (2001). *Spoilsports: Understanding and preventing sexual exploitation in sport*. London: Routledge, p. 35.

4.

[https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_guias2/es\\_emakunde/adjuntos/29.guia.deporte.pdf](https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/29.guia.deporte.pdf)

